



OFI20-00267513 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

Señor
LICELVIS LÓPEZ VEGA
licelvislopezvega56@hotmail.com
OFI20-00267513 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00194095

Respetado Señor López:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita intervención por inconvenientes pagos programa Ingreso Solidario.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, con fundamento en las funciones que le corresponden a la citada Entidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar pendiente para recibir la respectiva respuesta. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esa entidad a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: Archivo digital
Elaboró: Rojas G.



Clave:xqNNepXWW2

